

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Despacho Comisorio. Rad. 11001310304320230040900

En atención al Despacho Comisorio No. 23-051 de fecha 22 de agosto de 2023 proveniente del Juzgado Treinta y Tres Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso Verbal de Restitución de Tenencia de Bien Inmueble Dado En Arrendamiento Financiero o Leasing No. 2016- 00226 de Banco Corpbanca Colombia S.A. NIT. 890.903.937-0 en contra del señor Jaime Alberto Romero Infante C.C. 19.493.138.

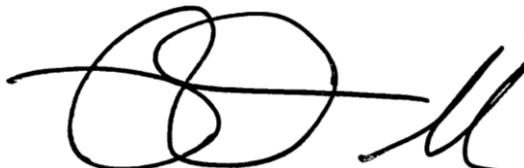
Allegado el pasado 25 de septiembre de 2023 (Pdf002), al correo institucional de este Despacho en donde la oficina de Reparto Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales, con número de Secuencia 88216 realiza reparto del asunto al Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá y que por error la secretaría de este Despacho procedió a radicar en Sistema Siglo XXI con No. 11001310304320230040900.

Conforme lo anterior se dispone por secretaría requerir a la mencionada oficina de reparto para que proceda a informar si en efecto la secuencia No. 88216 fue remitida al Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá y si del mismo trámite fue informado el Juzgado Comitente es decir el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá.

Por secretaría procédase a realizar las correspondientes correcciones y anotaciones del caso en sistema de gestión Siglo XXI, marcando como terminado el radicado de la referencia, teniendo en cuenta que le trámite no corresponde a proceso u actuación que nos haya sido asignado.

Finalmente, deberá remitirse copia de esta decisión y del expediente digital al Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá, para lo de su competencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8779ef5bea1607bca44f51911440b4ebc4c8929f748e0c67bc4029a23a01a4**

Documento generado en 27/09/2023 02:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>